

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

458

Artículo de oficio.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Relacion de las cantidades que han ingresado en la Pagaduria militar de mi cargo desde el 6 del mes actual, hasta hoy dia de la fecha, satisfechas por los individuos que han redimido su suerte como comprendidos en la quinta de 1000 hombres decretada por S. M. en 24 de octubre último, y se pasan al Comisionado del banco de S. Fernando de esta capital, con arreglo á lo prevenido en el artículo 2º de la Real orden de 20 de noviembre siguiente, á saber:

Dia 6 de diciembre de 1836.

<i>Nombres de los individuos.</i>	<i>Pueblos á que pertenecen.</i>	<i>Reales de vellon.</i>
Pedro Juan Fullana de Pedro. . . .	Al de Manacor.	4000
Guillermo Pont de Jorge.	Id.	4000

Dia 7.

D. Francisco Riera de D. Juan. . . .	Manacor.	4000
Juan Ramon Mayol de Pedro Juan.	Algaida.	4000

Pedro Galmés de Juan.	Manacor.	4000
Benito Riera de otro.	Id.	4000
D. Juan Morey de D. José.	Id.	4000

Dia 8.

Francisco Pons de Lorenzo.	Puigpuñent.	4000
Guillermo Sastre de Francisco.	Algaida.	4000
Matías Ferrer de Juan.	Sansellas.	4000
Andres Ferrer de Juan.	Id.	4000
Juan Ramis de Miguel.	Id.	4000
Matías Cirer de Pedro.	Id.	4000

Dia 9.

Matías Calafell de Julian.	Calviá.	4000
Miguel Bibiloni de Gabriel.	Sta. María.	4000
Jaime Melis de otro.	Manacor.	4000
Guillermo Coll de otro.	Binisalem.	1000
D. Juan Fiol de D. Antonio.	Sansellas.	1000
Julian Amengual de otro.	Llummayor.	4000
D. Bartolomé Catañy de D. Juan.	Id.	4000
Pedro Obdon Catañy de Antonio.	Id.	4000

Dia 10.

Mateo Sabater de Jaime.	Esporlas.	4000
Rafael Riera de Gabriel.	Manacor.	4000
Miguel Mora de otro.	Id.	4000
Gabriel Forteza de José.	Id.	4000
Monserate Mascaró de Antonio.	Id.	4000
Francisco Caldentey de Lorenzo.	Id.	4000
Bartolomé Bosch de Matías.	Id.	4000
D. Andres Aloy de D. Juan.	Sta. María.	
Miguel Simonet de Miguel.	Alaró.	4000
D. Miguel Carrió de D. Miguel.	Felanitx.	1000
Francisco Estades de Gerónimo.	Soller.	4000
Sebastian Cañellas de Bartolomé.	Buñola.	4000
Bartolomé Rigo de Mateo.	Santagni	4000

Dia II.

D. Miguel Bennasar de D. Pedro.	Inca.	4000
Juan Batllori de otro.	Selva.	4000
Antonio Jaume de Juan.	Id.	4000
Juan Payeras de otro.	Inca.	4000
Jaime Florit de otro.	Muro.	4000
D. Jaime Capó de D. Antonio. .	Sta. María.	4000
Pablo Salvá de Antonio.	Llumayor.	4000
D. Juan Font de otro.	Sineu.	4000
D. Pedro Font de D. Juan. . . .	Id.	4000
D. Francisco March de D. Miguel.	Pollensa.	4000
Francisco Luis Ramis de Miguel.	Petra.	4000
Antonio Orrach de otro.	Id.	4000
Miguel Bestart de Antonio. . . .	Marratxí.	4000
Antonio Cantallops de Gabriel. . .	La-Puebla.	4000
Francisco Siquier de Gabriel. . . .	Id.	4000
Antonio Coll de Guillermo.	Lloseta.	4000
Jorge Soler de Miguel.	La-Puebla.	4000
Matías Mateu de otro.	Selva.	4000
D. Pablo Ferrer de D. Lorenzo. . .	Id.	1000
Jaime Vallespir de otro.	Calvià.	4000
Antonio Morante de Francisco. . .	Muro.	4000
Miguel Bennasar de Antonio. . . .	Binisalem.	4000
Gaspar Pascual de Miguel.	Id.	4000
Juan Juan de Rafael.	Andraitx.	1000
Juan Pons de Antonio.	Binisalem.	4000
D. Bartolomé Llabrés de otro. . .	La-Puebla.	4000
Antonio Nadal de otro.	Buñola.	4000
Juan Bautista Bauzá de Onofre. . .	Soller.	4000
D. Juan Ribas de D. Pedro Juan.	Alaró.	4000
Jaime Palou de Andres.	Campanet.	4000
Pedro Juan Morell de Pedro Antonio.	Soller.	4000
Bartolomé Riera de Gabriel. . . .	Manacor.	4000
D. Juan Fiol de Miguel.	Id.	4000
Juan Pastor de Damian.	Id.	4000
Andres Femenias de Juan Antonio.	Id.	4000
Jaime Suau de Guillermo.	Pollensa.	4000
Juan Mas de José.	Sineu.	4000

Dia 12.

Antonio Busquets de otro.	Muro.	4000
D. Onofre Luis Mora de D. Antonio.	Porreras.	4000
Miguel Juan de Juan.	Id.	4000
Francisco Mora de Cristóbal. . . .	Id.	4000
Rafael Blanch de José.	Id.	4000
D. Juan Cabot de D. Antonio. . . .	Sta. María.	4000
Domingo Rotger de Rafael.	Sineu.	4000
D. Andres Quetglas de Sebastian.	Buñols.	4000
Bartolomé Bosch de otro.	Pollensa.	4000
Martin Ferragut de Cristóbal. . . .	Id.	4000
Martin Rotjer de otro.	Id.	4000
Guillermo Cerdá de Juan.	Id.	4000
José Juan de Juan Obdon.	Valdemosa.	4000
José Fornés de Juan	Sta. Margarita.	4000
Bartolomé Esteva de Pedro.	Artá.	4000
Juan Literas de Pedro.	Id.	40
Bernardo Llinás de Pedro.	Id.	40
D. Monserrate Blanes de D. Rafael.	Id.	4000
D. Miguel Masanet de D. Gerónimo.	Id.	4000
Francisco Moll de Pedro.	Id.	4000
D. Narciso Palou de D. Mateo. . . .	Alaró.	1000
Tomas Capllonch de Gabriel.	Valdemosa.	4000
Juan Bautista Bauzá de José. . . .	Soller.	4000
Miguel Coll de Bartolomé.	Sta. María.	4000

Dia 13.

Juan Amengual de otro.	Pollensa.	4000
Mateo Camps de Juan.	S. Juan.	4000
Matías Carbonell de Juan.	Puigpuñent.	4000

Dia 14.

Bernardo Jofre de Pedro.	Andraitx.	4000
Pedro José Vives de José.	Pollensa.	4000
D. Juan Llull de D. Jaime.	Artá.	4000
Jaime Alemañy de otro.	Andraitx.	4000

Jaime Bosch de Antonio.	Andraitx.	4000
D. Juan Sureda de D. Francisco.	Alcudia.	4000
Rafael Campomar de Pedro Antonio.	Muro.	4000
D. Miguel Palou de otro.	Soller.	4000
Lorenzo Salvá de Antonio.	Llumayor.	4000
Bernardo Ramis de Ventura.	Id.	4000
Pedro José Alemañy de Gabriel.	Andraitx.	4000
D. Sebastian Palou de D. Pedro.	Alcudia.	4000
D. Damian Vidal de D. Guillermo.	Santañy.	4000
Jaime Oliver de Juan Antonio.	Campos	4000
Juan Bonet de Miguel.	Santañy.	4000
Pablo Mas de Franco.	Valldemosa.	4000
Pedro Pons de otro.	Campanet.	4000
Arnaldo Capó de otro.	Id.	4000

Dia 15.

Miguel Payeras de Pedro.	Campanet.	4000
Antonio Morro de Jaime.	Selva.	4000
Antonio Roig de Guillermo.	Felanitx.	4000
Rafael Jaume de otro.	Marratxí.	4000
Antonio Mas de Jaime.	Alaró.	4000
Francisco Trias de otro.	Soller.	4000
Antonio Oliver de Bartolomé.	Id.	4000
Juan Pons de otro.	Id.	4000
Pedro Ign ^o Binimelis de Bartolomé.	Felanitx.	4000
Miguel Vadell de otro.	Santañy.	4000
Gabriel Fiol de Francisco.	Alaró.	4000
Nicolas Perelló de Ramon.	Selva.	4000
D. Antelmo Vidal de D. Damian.	Felanitx.	4000
Andres Adrover de otro.	Id.	4000
Sebastian Contestí de Miguel.	Santañy.	4000
Nicolas Vives de Juan.	Artá.	4000

Dia 16.

D. Guillermo Deyá de D. Juan.	Soller.	4000
Bernardino Seguí de Miguel.	Selva.	4000
Antonio Figuerola de Sebastian.	Iaca.	4000

D. Joaquin Alcover de D. Joaquin.	Soller.	4000
José Mayol de Guillermo.	Id.	4000
Sebastian Maymó de Miguel.	Felanitx.	4000

Dia 17.

Miguel Melis de otro.	Artá.	4000
D. Miguel Esteva de D. Antonio.	Sineu.	4000
Antonio Mayol de Juan.	Escorca.	4000
Bernardino Martí de Bernardo.	Sta. Margarita.	4000

Total. 550.000

Asciende el total de esta relacion á quinientos cincuenta mil reales vellon. Palma 17 de diciembre de 1835.—Rafael Ignacio Brondo.—Con mi intervencion.—P. I. D. S. I.—Saturnino Cardona.—Vº Bº—Longuet.

La antecedente relacion es copia de la original que con mi intervencion ha pasado la Pagadurta militar de este distrito al comisionado del Banco de S. Fernando, á quien ha hecho entrega de los quinientos cincuenta mil reales de vellon á que asciende su total con arreglo al artículo segundo de la Real órden de 20 de noviembre próximo pasado, y es igual á lo que resulta de los asientos de esta intervencion de mi cargo, de que certifico. Palma 18 de diciembre de 1835.—P. I. D. S. I.—Saturnino Cardona.

SEMINARIO CONCILIAR.

Por el M. I. Sr. Rector de la Universidad literaria de Valencia se ha comunicado á este Seminario conciliar con fecha 15 del actual la órden siguiente de la Direccion general de estudios de 7 del mismo.

Deseando esta direccion general evitar los perjuicios que

puedan seguirse á los cursantes que no se han presentado en las universidades en tiempo oportuno por haber sido detenidos en sus respectivos pueblos hasta despues de haberse hecho el sorteo de los 100,000 hombres, decretado últimamente por S. M. la Reina Gobernadora, ha acordado que se matricule en el curso que les corresponda á los que acrediten legítimamente aquella justa causa de detencion, siempre que, despues de realizado el sorteo, no se hayan detenido mas que el tiempo preciso para evacuar sus diligencias de exencion y ponerse en camino. Y con su acuerdo se lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que fije copia de esta orden en los parages acostumbrados y la dé toda la publicidad posible, haciéndola insertar en el Boletín oficial de la provincia, y circulándola á los colegios y seminarios incorporados á esa universidad.

La cual orden se inserta en este periódico para la prevenida publicidad. Palma 22 de diciembre de 1835.—Antonio Jaume, rector.

Continúa el reglamento del hospicio de la villa de Soller, inserto en el número anterior.

Informe que en 23 de setiembre de 1833 dió la Junta del hospicio de la villa de Soller á la superior de la ciudad.

Ilmo. Sr.—Enterado de la carta de V. S. I. de 12 del que rige en que me dice que de acuerdo con el magnífico Baile Real y Ayuntamiento de esta villa proporcione á esa Junta superior de Caridad una noticia circunstanciada del origen, progresos, y estado actual de este hospicio, de los censos y arbitrios con que se sostiene, de su gobierno interior, y de todo lo demas que considere merezca ser elevado al conocimiento de dicha Junta superior, debo decir á V. S. Ilma. que el hospicio de esta villa de Soller tuvo principio el dia 29 del mes de setiembre de 1818 con el nombre de Casa de caridad, en una alquilada, desde donde fué trasladado el dia 23 de diciembre de 1820 al antiguo y viejo edificio del hospital de esta misma villa, que ha reedificado de nuevo, en donde permanece en el dia, y contiguo á dicho edificio ha sido construida la iglesia en que

se venera la devota figura de la Sangre de Jesucristo despues de haber demolido el antiguo y ruinoso oratorio que en el mismo sitio habia, habiéndose gastado hasta el dia en estas obras, que están casi del todo concluidas, la crecida suma de 5169 libras 16 sueldos y 7 dineros. (Sigue un extracto del reglamento que precede.)

La Junta teniendo en consideracion los individuos de cada familia pobre, gradua el número de raciones à que la contempla acreedora, y concede media racion, racion entera, racion y media, dos raciones y aun mas, conforme el número de personas y sus circunstancias. A este efecto tiene un padron muy exacto de todas las familias pobres que perciben la subvencion de la casa, en que está espresada la edad, estado y condicion de cada uno, con los accidentes ó achaques que acaso padeciere, el número de hijos, si los tiene, la edad de estos, sexos y demas particularidades cuya noticia pueda interesar, y como sucede muchas veces que algunos de dichos pobres pueden ganar alguna cosa para su sustento, la Junta que nada menos desea que fomentar la ociosidad y holgazanería, cercena de la racion todo aquello que ellos pueden y deben ganar con su trabajo; y si por ejemplo pueden ganar media racion, y necesitan una entera para su alimento, la casa les socorre con la otra mitad, de que resulta que estando prohibido con toda severidad el mendigar, se ven precisados à trabajar por no padecer hambre. Por eso es que muchachos de siete ú ocho años, y viejos septuagenarios imposibilitados por su edad para otras faenas, ocupan el resto del dia buscando estiércol por todos los caminos y calles, que aqui tiene valor en razon á los huertos. Siendo pues asistidas diariamente todas las familias menesterosas, y que por sus medios no pueden subsistir, se ha conseguido con esto ver desterrada de todo este pueblo la mendiguez y ociosidad consiguiente de las clases indigentes, vicio tan pernicioso al estado, de suerte que ningun pobre indigena se encuentra pordioseando en estas calles, y si viene algun forastero, lo persigue la justicia, metiéndole à veces en la cárcel, y remitiéndole al pueblo de su domicilio.

(Se concluirá.)